



Se hace del conocimiento de las personas interesadas que en términos de lo dispuesto en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa, Ley de Procedimiento Administrativo, ambas de la Ciudad de México, así como, en el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado, y el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, ordenamientos jurídicos que rigen el actuar de esta Entidad, este Sujeto Obligado, no dispone de un medio oficial para difundir las resoluciones emitidas en el ejercicio de sus facultades y competencia.